



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el primer párrafo y se adiciona otro al artículo 7 de la **Ley para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el Estado de Coahuila.**

- **En materia de aseguramiento de presupuesto para programas de asistencia para personas con discapacidad.**

Planteada por el **Diputado Juan Alfredo Botello Nájera** del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las Diputadas y Diputados que también suscriben el presente documento.

Primera Lectura: **19 de Septiembre de 2012.**

Segunda Lectura: **25 de Septiembre de 2012.**

Turnada a la **Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables.**

Fecha del Dictamen:

Decreto No.

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA OTRO AL ARTÍCULO 7 DE LA *LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE COAHUILA*, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE TAMBIÉN SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO, EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE PRESUPUESTO PARA PROGRAMAS DE ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

El suscrito Diputado Juan Alfredo Botello Nájera, del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea de la Fuente Flores” del Partido Revolucionario Institucional conjuntamente con las Diputadas y Diputados que también suscriben el presente documento, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado*



Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta soberanía la presente iniciativa por la que se reforma el primer párrafo y se adiciona otro al artículo 7 de la *Ley para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el Estado de Coahuila*, en materia de aseguramiento de presupuesto para programas de asistencia para personas con discapacidad, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, alrededor de un 15 % de la población mundial, que equivalen a mil millones de personas, viven con alguna discapacidad¹.

Quien nace sin discapacidad no tiene garantía de permanecer así el resto de su vida, pues según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), conforme a datos obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2010, en Coahuila casi seis de cada 100 personas (el 5.7 % de la población), tienen una discapacidad y de ellos la mayoría a **causa de enfermedades y accidentes**. El INEGI indica que en Coahuila hay 122 mil 185 personas con discapacidad. Para que entendamos la dimensión de ese dato, se puede decir que el número equivale a casi el total de los habitantes de Acuña, el quinto municipio más poblado de Coahuila. También de esos datos obtenemos que del total de personas con

¹ http://www.who.int/mediacentre/events/annual/day_disabilities/es/index.html



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



discapacidad, el 40 % adquirió la discapacidad a causa de enfermedad; el 20.8 % por edad avanzada; el 17.3 % por accidentes y el 14.6 % por nacimiento; un 9.1 % por otras causas. La **discapacidad mayor** que padecen los coahuilenses es, según el Censo, la de caminar o moverse, presentada por el 53.8 % del grupo vulnerable².

En este mes en que se toma conciencia de las personas con discapacidad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance como legisladores, para asegurar que en nuestra entidad se cuenten con los instrumentos necesarios para que los programas sociales que se dirigen a mejorar sus condiciones de vida cuenten con la protección legal.

En los años recientes, en Coahuila, tanto el Gobierno estatal como la sociedad civil han sumado esfuerzos para promover políticas que propicien la integración social de estas personas a la vida productiva y social.

Coahuila ha sido promotor del progreso de las personas con discapacidad, junto con los organismos internacionales, sin embargo, el marco jurídico estatal en la actualidad requiere actualización, pues no obstante que contamos con una ley que data de 1997, que regula en buena medida la situación jurídica de las personas con discapacidad, en ocasiones los

² <http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/discapitados-en-el-olvido>



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



derechos de estas personas son transgredidos, impidiendo su desarrollo e inclusión a la sociedad; siendo sujetos de discriminación y desigualdad.

Por tanto, se puede entender la necesidad de reformar la Ley para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el Estado de Coahuila, de manera que se garantice el que en el Presupuesto de Egresos del Estado se asegure la ministración de recursos públicos para los programas sociales dirigidos a este sector de la población. Así mismo, la referencia que hace el primer párrafo del artículo 7 de la *Ley para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el Estado de Coahuila* a la *Ley de Asistencia Social*, debe modificarse también, pues ésta última fue abrogada por la actual *Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza*, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 27 de abril de 2012.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



ÚNICO.- Se modifica el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la *Ley para el Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en el Estado de Coahuila*, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- Son sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social preferentemente por considerarse personas con discapacidad: los mencionados en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 6 fracción VI.

Para cumplir lo anterior, el Ejecutivo del Estado incluirá cada año, en el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila y según la disponibilidad presupuestaria, los recursos necesarios para la implementación y ejecución de la política pública derivada de la presente Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicitamos que las reformas presentadas sean votadas a favor.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Saltillo, Coahuila a 19 de septiembre de 2012

DIPUTADO JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA

Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto

Dip. José Francisco Rodríguez Herrera

Dip. Jorge Alanís Canales

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Indalecio Rodríguez López

Dip. Ricardo López Campos

Dip. Manolo Jiménez Salinas

Dip. Ana María Boone Godoy

Dip. José Luis Moreno Aguirre

Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Dip. Juan Carlos Ayup Guerrero

Dip. Antonio Juan Marcos Villarreal

Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos

Dip. Rodrigo Fuentes Ávila

Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez

Dip. Francisco José Dávila Rodríguez

Dip. María Guadalupe Rodríguez Hernández

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA OTRO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE COAHUILA.